



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **JUAN GUILLERMO MUÑETÓN GALLEGO** en nombre y representación de los menores **ANDREA, LAURA Y SANTIAGO MUÑETÓN TORRIJOS** en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, se allegó por el apoderado de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando la entrega de depósito judicial.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – PROTECCIÓN S.A. - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003748596** por la suma de **\$13'416.200,00**, en favor de la parte demandante, valor correspondiente a las costas liquidadas y aprobadas en auto del 3 de agosto de 2021¹, respectivamente.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósitos judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho corrobora que el togado **JUAN DAVID ZAPATA OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.633.748, y portador de la Tarjeta Profesional No. 159.278 del C.S. de la J., funge como apoderado principal de la parte actora, y se encuentra facultado expresamente para recibir, tal como consta en el poder allegado al plenario².

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante

¹ Ver folio 208

² Ver folio 1

Radicado: 05001-31-05-005-2010-00924-00.
Autoriza entrega de depósito judicial por abono

abono a la cuenta del togado que se describe (**Cuenta de ahorros No. 25532152928 de Bancolombia**).

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº 009 fijados en la secretaría del despacho, hoy 14 de febrero de 2022 a las 8:00 a. m.

_____ LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaría

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edfa466bb88dbd5d94144317b6e733ac9229163894e14c1945ae0e3b1be46af0**

Documento generado en 10/02/2022 06:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>